



*Intendencia Municipal  
Rosario*

**DECRETO N° 0713**

Rosario, "Cuna de la Bandera", 10 de abril de 2015.-

**VISTO**

Que mediante Ordenanza N° 8865/12 se estableció la permisibilidad de estacionar sobre ambos márgenes de arterias de un sector del macrocentro ampliado, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 1º fija criterios técnicos de infraestructura y de circulación para la adopción de la medida para cada una de las arterias involucradas.

Que en función de dichos parámetros se establecen las arterias incluidas dentro de la normativa de referencia.

Que mediante Decreto Reglamentario 0848/12 se implementó un sub-sector como prueba piloto de la presente.

Que la Dirección General de Ingeniería de Tránsito dependiente de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana llevó a cabo las evaluaciones sobre el particular.

Que la modalidad adoptada ha demostrado la eficacia de la medida, la cual redunda en un orden general del estacionamiento en su entorno.

Que se hace necesario avanzar en ese sentido.

Que en función de lo antedicho.

Por ello, en uso de sus atribuciones,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: AGREGASE** al Decreto Reglamentario N° 0848/12 de la Ordenanza 8865/12 que dispone la implementación de estacionamiento sobre ambos márgenes de arterias de la ciudad, en el marco de parámetros de infraestructura y de circulación predeterminados, los tramos de arterias que se transcriben en el Artículo 2º.

**ARTICULO 2º: ESTABLECENSE** los tramos de arterias que se detallan a continuación las que observarán estacionamiento sobre su margen izquierda todos los días las 24 horas:

Calle CHACABUCO desde calle Zeballos hasta calle 3 de Febrero  
Calle MONTEVIDEO desde calle Necochea hasta calle Chacabuco  
Calle ZEBALLOS desde calle Chacabuco hasta calle Necochea  
Calle 9 DE JULIO desde calle Necochea hasta calle Chacabuco  
Calle 3 DE FEBRERO desde calle Chacabuco hasta calle Necochea

**ARTICULO 3º: DESE** a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y comuníquese.

  
Ing. PABLO SEGHEZZO  
Secretario de Control y Convivencia Ciudadana  
Municipalidad de Rosario

  
Dra. MONICA FEIN  
INTENDENTA  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO